

6115258

#7996



Res. aprob. del contrato suscrito
el día 5 del mes de marzo del año
1958, entre el E. D. y el señor Félix
M. Rojas Campo. -

6 Pújas

28 Feb/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00134

Ciudad Trujillo, D.N.
28 de febrero, 1961.

Señor
Lic. Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos, mediante el cual el primero vende al segundo varias porciones de terrenos, descritos en el presente contrato, por el precio total de RD\$18,138.70.

Muy atentamente le saluda,

Pablo Otto Hernández
Vicepresidente en funciones de Presidente.

ERM/epm.

09/152258



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 2º del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Ulises Bonelly, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Félix María Rojas Campos, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terrenos, descritas en el presente contrato, por el precio total de RD\$18,138.70,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato suscrito el día cinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Ulises Bonelly, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Félix María Rojas Campos, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terrenos, descritas en el presente contrato, por el precio total de RD\$18,138.70, que copiado a la letra dice así:


YO, DOCTOR LUIS R. DEL CASTILLO M., ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

Acto número seis (6).- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por ante mi, Doctor Luis R. del Castillo M., Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad número 40583 serie 1 con sello de renovación número 49755, con estudio abierto en la casa número 47 de la calle Sánchez de esta Ciudad, en el regular ejercicio de mis funciones y en presencia de los señores Doctor Augusto L. Sánchez S. y José María Machado, dominicanos, mayores de edad, casados, abogado el primero y empleado particular el segundo, domiciliados y residentes en esta Ciudad, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4218 y 1817 series 1 con sellos de renovación números 9749 y

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



12 LEGISLATURA DEL 2011-2012
REGISTRADA con el Número 8635-
en el folio 451 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
5 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Febrero 2011

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos. PAG. 2

36127 testigos instrumentales libres de tachas y excepciones a quienes doy fe conocer, comparecen el señor Licenciado Ulises Bonelly, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2082 serie 31 con sello de renovación número 1339-- a quien conozco, quien actúa en representación del Estado Dominicano en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y quien está facultado a consentir este acto en virtud de autorización otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, de una parte, y de la otra el señor Félix María Rojas Campos, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 14659 serie 2 con sello de renovación número 4981 --, a quien también conozco, y me declararon los comparecientes que el Estado Dominicano y el Señor Félix María Rojas Campos convenían y pactaban el siguiente contrato: Primero: El Estado Dominicano vende al señor Félix María Rojas Campos, quien acepta por conocerlos, los siguientes inmuebles: a) una (1) extensión de terreno de noventa y cuatro (94) hectáreas, treinta y dos (32) áreas, noventa y cinco (95) centiáreas dentro de la porción número veintiocho (28) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de San Francisco de Macorís, Sitio y Sección del Caimito, comprendida dentro de los siguientes linderos: el Norte, Esperanza Concepción y Carretera a Caimito; al Este, Ana Vásquez; al Sur, parte de la misma porción número veintiocho (28) y al Oeste, José María Cruz; b) una extensión de terreno de once (11) hectáreas, cincuenta y cuatro (54) áreas, cincuenta (50) centiáreas, equivalentes a ciento ochenta y tres (183) tareas cincuenta y nueve varas dentro de la parcela número sesenta y uno (61) del Distrito Catastral número diecisiete (17) del Municipio de La Vega, Sitio y Sección de Sabana Rey, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte; Este y Sur, parte de la misma parcela y, al Oeste, parcela número sesenta (60); c) una extensión de terreno de seis (6) hectáreas, seis

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



7a LEGISLATURA DEL AÑO 1961
 REGISTRADA con el Número 8635 de
 en el folio 451 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 5 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Febrero 1961
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(6) áreas, once (11) centiáreas equivalentes a noventa y seis (96) tareas treinta y ocho (38) varas dentro de la parcela número cuarenta y uno (41) del Distrito Catastral número diecisiete (17) del Municipio de La Vega, Sitio y Sección de Sabana Rey, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte, parte de la parcela veintiseis (26); al Este, parte de la misma parcela cuarenta y uno (41); al Sur, parcela cuarenta y siete (47); y al Oeste, parte de la parcela veintiseis (26) y parcela cuarenta (40) y, d) una extensión de terreno de dos (2) hectáreas, trece (13) áreas y dieciocho (18) centiáreas, equivalentes a treinta y tres (33) tareas noventa (90) varas dentro de la porción número ciento treinta-D (130-D) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de San Francisco de Macorís, Sitio y Sección del Caimito.- Los inmuebles vendidos corresponden a EL ESTADO DOMINICANO por haberles sido cedido, el inmueble a) en mayor cantidad por el señor Esequiel de la Cruz según contrato de "Cesión Convencional" de fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, marcado con el número cuatrocientos veintidos, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís el cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochenta y tres, folio ochenta y siete, del libro de inscripciones número ciento cuarenta y uno; el inmueble b) por el señor Juan Antonio de la Cruz según "Contrato de Cesión Convencional" de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, marcado con el número cuatrocientos ocho, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de La Vega bajo el número cinco, tomo ciento ochenta-A, folios cuatrocientos treinta y cinco al cuatrocientos treinta y siete; El inmueble c) por el señor Francisco Gil según "Contrato de Cesión Convencional" de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, marcado con el número cuatrocientos cinco, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de La Vega el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número diecisiete, tomo ciento ochenta-A, folios trescientos setenta y cinco al trescientos setenta y siete; y el inmueble d) por la señora Esperanza Concepción según acto de "Contrato de Cesión Convencional" de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, marcado con el número quinientos sesenta y tres,

75 LEGISLATURA DEL 2011-2012
 REGISTRADA con el Número 435
 en el folio 451 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 5 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Febrero 1961

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos

transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macoris, el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochenta y cuatro, folio noventa y uno del Libro de inscripciones ciento cuarenta y uno. Todos los actos indicados los dejo anexos a este como comprobantes. Declaran las partes que, pese a su designación, los inmuebles vendidos no se encuentran en estado de saneamiento.- Segundo: El Precio de la venta ha sido convenido en la suma de dieciocho mil ciento treinta y ocho pesos oro con setenta centavos (RD\$18,138.70) que el señor Félix María Rojas Campos ha pagado al Estado Dominicano según recibo número 156104 expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas número uno de Ciudad Trujillo que he tenido a la vista y he devuelto al señor Félix María Rojas Campos, a quien el Estado Dominicano, representado como se ha dicho, otorga formal recibo de descargo.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los testigos nombrados ante quienes le leí a los comparecientes, y aprobado que fué por todos lo firman al pié conmigo y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmado) Lic. Ulises Bonelly, Félix María Rojas, José M. Machado, Dr. Augusto L. Sánchez y Dr. Luis R. del Castillo M. Hay cancelados los siguientes sellos de R. I. Uno de RD\$20.00 No.63744 uno de RD\$10.00 No.044761, uno de RD\$4.00 No.1878586, uno de RD\$1.00 No.3371616 y uno de RD\$0.50 No.1869510.

La presente es copia fiel y conforme a su original al cual se remite la que a solicitud de parte interesada expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional República Dominicana a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Luis R. del Castillo M.,

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración



1^a LEGISLATURA DEL Cnd. 1961

REGISTRADA con el Número 8635

en el folio 451 del Libro Letra C

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.


Ciudad Trujillo, R. D. 28 de febrero 1961

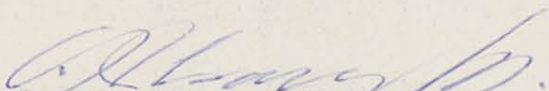
[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

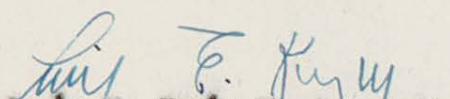
CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos. PAG. 5

y 31 de la Era de Trujillo.


Pablo Otto Hernández
Vicepresidente en funciones de Presidente


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario.



RECIBIDA en el Senado de la República Dominicana
el día 21 de Mayo de 1961
SECRETARIA DE LEGISLACION
1961

El día 21 de la mes de Agosto.

Oficio Alvarado

Secretaría



1^a LEGISLATURA DEL Ord. 1961
REGISTRADA con el Número 8635
en el folio 451 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 28 de febrero 1961
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Marzo 2 de 1961.-

1961
Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 134, de fecha 28 del mes de febrero del año en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 5 del mes de marzo del año 1958, entre el Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución, fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Víctor Garrido
Vicepresidente en funciones

dd

0/15259

C197

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Marzo 2 de 1961.-

Señor Dr. Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 5 del mes de marzo del año 1958, entre el Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Víctor Garrido
Vicepresidente en funciones

dd

1/16/70



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día cinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Ulises Bonelly, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Félix María Rojas Campos, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terrenos, descritas en el presente contrato, por el precio total de RD\$18,138.70,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día cinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Ulises Bonelly, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Félix María Rojas Campos, por virtud del cual el primero vende al segundo varias porciones de terrenos, descritas en el presente contrato, por el precio total de RD\$18,138.70, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR LUIS R. DEL CASTILLO M., ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

"Acto número seis (6).- En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), por ante mí, Doctor Luis R. del Castillo M., Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad número 40583 serie 1 con sello de renovación número 49755, con estudio abierto en la casa número 47 de la calle Sánchez de esta Ciudad, en el regular ejercicio de mis funciones y en presencia de los señores Doctor Augusto L. Sánchez S. y José María Machado, dominicanos, mayores de edad, casados, abogado el primero y empleado particular el segundo, domiciliados y residentes en esta Ciudad, por-
jdp.-"

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

144
LEGISLATURA 1914-1916

REGISTRADA AL No. 7592

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos especies

por línea.....

Ordeal Trujillo

Ides de las Operas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos. PAG. 2

tadores de las Cédulas Personales de Identidad números 4218 y 1817 series 1 con sellos de renovación números 9749 y 36127 testigos instrumentales libres de tachas y excepciones a quienes doy fe conocer, comparecen el señor Licenciado Ulises Bonelly, dominicano según su declaración, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2082 serie 31 con sello de renovación número 1339-- a quien conozco, quien actúa en representación del Estado Dominicano en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y quien está facultado a consentir este acto en virtud de autorización otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, de una parte, y de la otra el señor Felix María Rojas - Campos, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 14659 serie 2 con sello de renovación número 4981-, a quien también conozco, y me declararon los comparecientes que el Estado Dominicano y el Señor Felix María Rojas Campos convenían y pactaban el siguiente contrato: Primero: El Estado Dominicano vende al señor Félix María Rojas Campos, quien acepta por conocerlos, los siguientes inmuebles: a) una (1) extensión de terreno de noventa y cuatro (94) hectáreas, treinta y dos (32) áreas, noventa y cinco (95) centiáreas dentro de la porción número veintiocho (28) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de San Francisco de Macorís, Sitio y Sección del Caimito comprendida dentro de los siguientes linderos: el Norte, Esperanza Concepción y Carretera a Caimito; al Este, Ana Vásquez; al Sur, parte de la misma porción número veintiocho (28) y al Oeste, José María Cruz: b) una extensión de terreno de once (11) hectáreas, cincuenta y cuatro (54) áreas, cincuenta (50) centiáreas, equivalentes a ciento ochenta y tres (183) tareas cincuenta y nueve varas dentro de la parcela número sesenta y uno (61) del Distrito Catastral número diecisiete (17) del Municipio de La Vega, Sitio y Sección de Sabana Rey, comprendida dentro de los siguientes

jdp.-

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



FECHA DE LA ORDEN DE REGISTRO

Fecha Trujillo

Y con sus decretos en méritos a razón de dos

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos

del libro letra

REGISTRADA AL No. 1099

14^{ta} LEGISLATURA

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Felix María Rojas Campos PAG. 3

línderos: al Norte; Este y Sur, parte de la misma parcela y, al Oeste, parcela número sesenta (60); c) una extensión de terreno de seis (6) hectáreas, seis (6) áreas, once centiáreas equivalentes a noventa y seis (96) tareas treinta y ocho (38) varas dentro de la parcela número cuarenta y uno (41) del Distrito Catastral número diecisiete (17) del Municipio de La Vega, Sitio y Sección de Sabana Rey, comprendida dentro de los siguientes línderos: al Norte, parte de la parcela veintiseis (26); al Este, parte de la misma parcela cuarenta y uno (41); al Sur, parcela cuarenta y siete (47); y al Oeste, parte de la parcela veintiseis (26) y parcela cuarenta (40) y, d) una extensión de terreno de dos (2) hectáreas, trece (13) áreas y dieciocho (18) centiáreas, equivalentes a treinta y tres (33) tareas noventa (90) varas dentro de la parción número ciento treinta -D (130-D) del Distrito Catastral número cuatro (4) del Municipio de San Francisco de Macorís, Sitio y Sección del Caimito.- Los Inmuebles vendidos corresponden a EL ESTADO DOMINICANO por haberles sido cedido, el inmueble a) en mayor cantidad por el señor Ezequiel de la Cruz según contrato de "Cesión Convencional" de fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, marcado con el número cuatrocientos veintidos, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís el cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochenta y tres, folio ochenta y siete, del libro de inscripciones número ciento cuarenta y uno; el inmueble b) por el señor Juan Antonio de la Cruz según "Contrato de Cesión Convencional" de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, marcado con el número cuatrocientos ochenta, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de La Vega bajo el número cinco, tomo ciento ochenta -A, folios cuatrocientos treinta y cinco al cuatrocientos treinta y siete; El inmueble c) por el señor Francisco Gil según "Contrato de Cesión Convencional" de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete, marcado con el número cuatrocientos cinco, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de La Vega el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número diecisiete, tomo ciento ochenta -A, folios trescientos setenta y cinco al trescientos setenta y

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Es- PAG. 4
tado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos.

siete; y el inmueble d) por la señora Esperanza Concepción según acto de "Contrato de Cesión Convencional" de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, marcado con el número quinientos sesenta y tres, transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de San Francisco de Macorís, el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número ochenta y cuatro, folio noventa y uno del Libro de inscripciones - ciento cuarenta y uno. Todos los actos indicados los dejo anexos a este como comprobantes. Declaran las partes que, pese a su designación, los inmuebles vendidos no se encuentran en estado de saneamiento.- Segundo: El Precio de la venta ha sido convenido en la suma de dieciocho mil ciento treinta y ocho pesos oro con setenta centavos (RD\$18,138.70) que el señor Félix María Rojas Campos ha pagado al Estado Dominicano según recibo número 156104 expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas número uno de Ciudad Trujillo que he tenido a la vista y he devuelto al señor Félix María Rojas Campos, a quien el Estado Dominicano, representado como se ha dicho otorga formal recibo de descargo.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los testigos nombrados ante quienes le leí a los comparecientes, y aprobado que fué por todos los que firman al pié conmigo y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmado) Lic. Ulises Bonelly, Félix María Rojas, José M. Machado, Dr. Augusto L. Sánchez y Dr. Luis R. del Castillo M. Hay cancelados los siguientes sellos de R. I. Uno de RD\$20.00 No. 63744 uno de RD\$10.00 No. 044761, uno de RD\$4.00 No. 1878586, uno de RD\$1.00 No. 3371616 y uno de RD\$0.50 No. 1869510.

La Presenta es copia fiel y conforme a su original al cual me remito la que a solicitud de parte interesada expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional República Dominicana a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Luis R. del Castillo M.,

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

-Sigue-

ASUNTO:

... del ... y el ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a bill or report.]

1554
REGISTRADA AL No. 1554

del libro ...

de asistencia de Leyes, Decretos y Resoluciones

y Decretos verbales por el Senado

... de ...

... de las Oficinas de ...



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Félix María Rojas Campos. - PAG. 5

Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-

Pablo Otto Hernández
Vicepresidente en funciones de Presidente

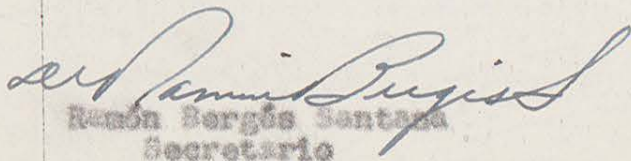
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario

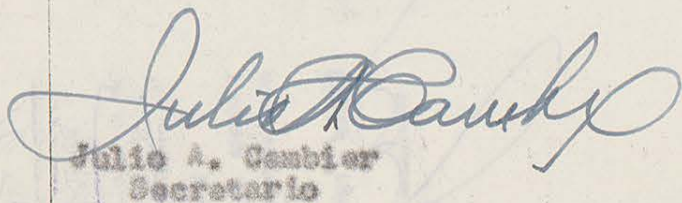
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-



Victor Garrido
Vicepresidente en funciones



Ramón Bergés Santana
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3634

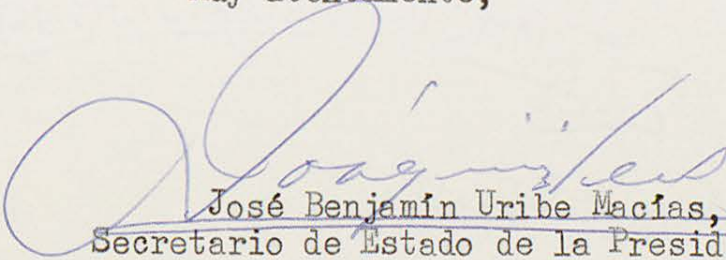
Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1970, de fecha 2 de marzo en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito el día 5 de marzo del 1958, entre el Estado y el señor Félix María Rojas Campos, ha sido promulgada en fecha 3 de marzo del presente año y registrada bajo el No. 5500.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.

P/16471